

293

Ref.: No. 18-015

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 10 FEB 2021 del año Dos Mil veintiuno. (2021)

De conformidad con el informe secretarial precedente y para resolver sobre la contestación de la demanda por parte del curador ad litem, dispone:

1 –Para los fines legales del proceso, téngase en cuenta la notificación personal del Curador Ad Litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE RAFAEL CALDERON ROJAS, conforme a diligencia de notificación de fecha 09 de marzo de 2020.

2 – TENER por contestada en tiempo la demanda por parte del curador ad litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE RAFAEL CALDERON ROJAS.

3 – Por secretaría notifíquese al curador ad litem designado en el proceso R. CARLOS JULIO RAMIREZ RODRIGUEZ, como curador de la ACREEDORA HIPOTECARIA MARIA ANTONIO CONTRERAS DE PERGOLINI, y de las PERSONAS INDETERMINADAS, tal como se dispuso en auto de fecha 10 de junio de 2019. Notifíquesele en forma legal.

4 – Con fundamento en el artículo 375 numeral 7 del C.G.P., se ORDENA la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de procesos de pertenencia que llevará el Consejo Superior de la judicatura, por el término legal.

NOTIFIQUESE

El Juez, 
GILBERTO REYES DELGADO

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR, SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 009 DEL 11 FEB 2021

SECRETARIA 